

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 30 DE ABRIL DEL 2009

En la ciudad de Ayacucho, a los Treinta días del mes de Abril del año dos mil nueve, siendo las Diez de la mañana, se reunieron en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, Fredy La Rosa Toro Gómez, David Huancahuari Tueros, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Ordinaria, la siguiente:

AGENDA:

1.- Dictamen N° 05-2009-CPDU-SR-CPH, sobre la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2008 que aprueba el Plan de Zonificación de Usos de Suelo en el Distrito de Ayacucho.

2.- Otros.

A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente, dándose lectura del Acta de la Sesión anterior. Quedando aprobada.

B).- DESPACHOS.

En esta estación se da cuenta que no existen documentos para despacho.

C).- INFORMES.

En esta estación presentan informes los miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GÓMEZ.- Informa que con mucha complacencia se ve el trabajo que está ejecutando la Municipalidad respecto al aplanamiento de las diferentes calles que han estado agrietadas por efecto de las lluvias, estos trabajos son efectivos, este equipo de trabajo no debe ser reducido en su número de personal ya que está organizado y requiere la población.

2.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Informa que se está haciendo la gestión para que la semana próxima estén presentes los funcionarios de COFIDE para que expongan el tema de financiamiento para el transporte, asimismo la presencia del Ing. Rodrigo Torres que es experto en transportes que brindará el asesoramiento técnico especializado para la reestructuración del transporte en la ciudad, pediría la presencia de todos para tener reuniones de trabajo. Se ha visitado la obra de Valdelirios y se ha podido constatar que un muro de contención ha colapsado, el mismo que ha sido construido por la gestión anterior, se ha tenido que retirar todo el material de relleno, y creo que el área de supervisión debe trabajar adecuadamente para evitar doble costos. He solicitado la presencia de la supervisión de dicha obra, por lo que se encuentra presente la Ingeniero responsable para que haga la exposición así como se sustente el pedido de ampliación de presupuesto.

3.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Informa que, la empresa proveedora de los equipos de panificación para la Asociación de Epilepsia de Ayacucho ha presentado la

carta para la resolución del contrato, creo que es una buena noticia y que se sugiera a la gerencia y demás instancias correspondientes ejecutar y ver el tema de acuerdo a norma y que este Concejo acuerde la compra directa. En este estado el Gerente Municipal ratifica lo manifestado por el Regidor Orlando Sulca y manifiesta que se tomarán las medidas que correspondan.

4.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Informa que, como miembro de la Comisión de Asuntos legales ha citado al Gerente Municipal y al Director de la Oficina de Planeamiento y al Administrador a fin de tener una reunión para ver los estados financieros y las medidas a adoptar frente a la disminución del Foncomun. Asimismo en la sesión pasada comuniqué sobre la destrucción del vivero forestal y pedí que el Procurador informe al respecto, por lo que encontrándose en este recinto solicito que haga el informe para el conocimiento. En este estado el Procurador de la Municipalidad Provincial de Huamanga Abog. Julio Arriarán Lora procede con el informe correspondiente sobre la situación actual de los procesos judiciales en relación a este tema, manifestando además que se ha presentado el informe respectivo por escrito y que será derivado a la Sala de Regidores para el conocimiento de los miembros del Pleno.

5.- EL REGIDOR FRANCISCO TOLEDO VILLACRESIS.- Informa que realizaron la visita a la localidad de Santiago de Pischa y se pudo observar que la piscina que se construyó está en total estado de abandono y al parecer se están quebrando las paredes, no tiene agua sino está con barro y se deben tomar cartas en el asunto.

6.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Informa respecto a la actuación de la Oficina de Imagen Institucional el día de Huamanga, ya que en la misa no han estado presentes casi nadie de los trabajadores y los funcionarios, en el Salón Consistorial se ha observado una desorganización total. Creo que esto se ha hecho notar hace mucho tiempo por lo que se pide que los responsables tengan una sanción. En este estado corrobora lo manifestado la Sra. Regidora Socorro Arce y el Regidor Edgar Asto Reza.

D).- PEDIDOS.-

En esta estación presentan pedidos los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Debe haber un plan de contingencia y sensibilización para ver el tema de la gripe porcina que al parecer ya ha llegado a la ciudad, las áreas correspondientes tomen las cartas en el asunto.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Reitero el pedido para que se nos informe sobre las causas del retiro intempestivo del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y como segundo pedido que a la reunión que está convocando el Regidor Huncahuari también debe asistir el Señor Alcalde por que considero que el ejecutivo debe estar presente para tratar ese tema delicado.

E).- ORDEN DEL DÍA.-

1.- Dictamen N° 05-2009/CPDUR-SR-CPH de fecha 30 de marzo del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Desarrollo urbano y Rural de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina recomendando la aprobación del proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPH/A de fecha 24 de Marzo del 2008 que aprueba el “Plan de Zonificación y Usos de Suelo del Distrito de Ayacucho”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Realiza la exposición del dictamen manifestando, que en la sesión anterior se suspendió el tratamiento de este tema con la

finalidad de que el Sub Gerente de Catastro realice un informe y exposición con los medios adecuados para tener una mejor idea y vislumbrar las ideas, por lo que encontrándose presente es pertinente escuchar este informe y exposición, en la medida que ya se ha trabajado con los ajustes necesarios.

2.- EL ARQ, ROLANDO SALCEDO MELENDEZ, SUB GERENTE DE CATASTRO.- Previo el saludo a los Miembros del Pleno, procede con la exposición del proyecto de modificación de la Ordenanza de Zonificación y Uso de Suelo mediante el uso de data show, exponiendo cada rubro de acuerdo a la propuesta con que cuenta cada uno de los miembros.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 05-2009/CPDUR-SR-CPH de fecha 30 de marzo del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Desarrollo urbano y Rural de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina recomendando la aprobación del proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPH/A de fecha 24 de Marzo del 2008 que aprueba el “Plan de Zonificación y Usos de Suelo del Distrito de Ayacucho”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental.

Que, la Municipalidad tiene como unos sus objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción;

Que, conforme a lo establecido por el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar o derogar las Ordenanzas Municipales, las mismas que son en materia de su competencia, las normas con carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las demás materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 70°, inciso 1, numeral 1.1. al 1.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que entre las funciones específicas exclusivas de

las Municipalidades Provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, se encuentran las de aprobar el Plan de acondicionamiento Territorial a nivel Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental (numeral 1.1); aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el *Esquema de Zonificación* de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial (numeral 1.2); pronunciarse respecto de las acciones de demarcación territorial en la provincia (numeral 1.3); aprobar la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización de las municipalidades distritales en las materias reguladas por los planes antes mencionados, de acuerdo con las normas técnicas de la materia (numeral 1.4); otorgamiento de licencias de construcción, remodelación o demolición (sub-numeral 1.4.1); elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural (sub-numeral 1.4.2); reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos (sub-numeral 1.4.3); autorizaciones para ubicación de anuncios y avisos publicitarios y propaganda política (sub-numeral 1.4.4); nomenclatura de calles, parques y vías (sub-numeral 1.4.5); seguridad del Sistema de Defensa Civil (sub-numeral 1.4.6); estudios de Impacto Ambiental (sub-numeral 1.4.7); fiscalizar el cumplimiento de los Planes y normas provinciales sobre la materia, señalando las infracciones y estableciendo las sanciones correspondientes (numeral 1.5); diseñar y ejecutar planes de renovación urbana (numeral 1.6);

Que, existe la necesidad de modificar la Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPH/A, de fecha 24 de marzo del 2008, que aprueba el “Plan de Zonificación y Usos de Suelo del Distrito de Ayacucho”, conforme a la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro urbano de la MPH, a efectos de adecuar la instalación y funcionamiento de servicios que no estaban previstos en dicha Ordenanza Municipal; por lo que, el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Mayoría** de Votos de los Regidores asistentes, con la única abstención al voto del Regidor Fredy La Rosa Toro Gómez;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 05-2009/CPDUR-SR-CPH de fecha 30 de marzo del 2009, consiguientemente **APROBAR el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPH/A de fecha 24 de Marzo del 2008 que aprueba el “Plan de Zonificación y Usos de Suelo del Distrito de Ayacucho”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente Ordenanza Municipal para su publicación oportuna.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

2.- Dictamen N° 033-2009-CCPALPPAAF/CPH de fecha 23 de Abril del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación, Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina declarando FAVORABLE la aprobación para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga – Facultad de Ciencias Agrarias y la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Realiza la exposición del dictamen correspondiente, procediendo a dar lectura el mismo (...), manifestando además es para recibir el apoyo de los docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias y el apoyo va ser prestados a las comunidades campesinas del distrito y lógicamente va a consistir en el apoyo en temas de agricultura, agropecuarios y de ganadería en coordinación con las áreas de Participación Vecinal de la Municipalidad, para lo cual tenemos algunas obligaciones como pago de viáticos, movilidad, entre otros, pero dada la situación económica de la Municipalidad el dictamen es favorable, pero para el financiamiento debe ser de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- La propuesta nace de parte del Abog. Jorge Quintanilla, quien en su condición de Sub Gerente de Participación Vecinal y al visitar las comunidades, le piden que visiten profesionales para absolver los problemas tanto en agricultura como en ganadería. La UNCSH realiza trabajos de proyección social, pero no hay disponibilidad presupuestal. Este tema no se debe descuidar ya que va a beneficiar a la población.

3.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Que si bien es cierto no contamos con presupuesto para atender algunos de estos puntos, pero es posible que se eliminen algunas de nuestras obligaciones para poder cumplir satisfactoriamente con el convenio y se puntualice.

4.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Este convenio también llegó a la Comisión de Educación y se ha visto que el problema radica en la cuestión presupuestal para los gastos ya que se nos están cerrando los presupuestos, entonces lo que se ha pedido es que la Sub Gerencia de Participación Vecinal reestructure algunas de estas cláusulas.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 033-2009-CCPALPPAAF/CPH de fecha 23 de Abril del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación, Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina declarando FAVORABLE la aprobación para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga – Facultad de Ciencias Agrarias y la Municipalidad Provincial

de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental.

Que, el objeto del convenio es contribuir al desarrollo de capacidades humanas del poblador urbano marginal y campesino de la provincia de Huamanga, para la ejecución de proyectos productivos, de preservación y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales, flora, fauna, agua y suelo, etc. Y teniendo como objetivos específicos Identificar los problemas y potencialidades de los pueblos urbano marginales y rurales de la provincia de Huamanga que tengan connotación ambiental; Desarrollar acciones conjuntas entre la MPH y la UNSCH-CIENCIAS AGRARIAS en la formulación y ejecución de proyectos que promuevan el desarrollo sostenido, solucionando sus problemas más sentidos de estos sectores poblacionales. Asimismo establecer un plan de trabajo e intervención basado en un diagnóstico participativo y ejecutar proyectos productivos agropecuarios como bio-huertos, crianzas de animales, viveros, forestación, reforestación, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines; y realizar actividades con participación de estudiantes, docentes de la CIENCIAS AGRARIAS, juntamente con los pobladores de los barrios, centros poblados y comunidades campesinas del ámbito de intervención.

Que, asimismo para el logro del objetivo del Convenio, se encuentran establecidas en la CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS. De la UNSCH-CIENCIAS AGRARIAS. 1. Asignar docentes y estudiantes de los últimos ciclos de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el desarrollo de prácticas pre-profesionales y actividades específicas que contribuyan a la ejecución de proyectos productivos y al manejo, conservación y preservación del medio ambiente y los recursos naturales. 2. Realizar actividades para el desarrollo de capacidades a los pobladores beneficiarios de los proyectos a desarrollar. 3. Realizar actividades para el fortalecimiento de la organización de los barrios marginales, centros poblados y de las comunidades de la Provincia de Huamanga. 4. Preparar materiales y guías metodológicas de capacitación. DE LA MUNICIPALIDAD: 1. Financiar los gastos de alimentación y pasajes de los docentes y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias que realizarán las capacitaciones y visitas de trabajo. 2. Financiar gastos de alojamiento a docentes y estudiantes de FCA cuando se requiera. 3. Financiar gastos de insumos agrícola- pecuniaria y herramientas para la realización de los trabajos. 4. Financiar trabajos de tesis y prácticas pre-profesionales de estudiantes de la FCA. 5. Apoyar con movilidad para la realización de actividades programadas en las comunidades.

Que, el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios*

de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo, manifiesta su aprobación para la suscripción del convenio - Acuerdo de cooperación interinstitucional precitado y lograr de esta manera los fines y objetivos descritos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores asistentes

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 033-2009-CPALPPAAF/CPH de fecha 23 de Abril del 2009, consiguientemente **APROBAR** a celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga – Facultad de Ciencias Agrarias y la Municipalidad Provincial de Huamanga; **autorizándose** al Señor Alcalde la suscripción de los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos del indicado Convenio - Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la UNSCH – Facultad de Ciencias Agrarias y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

3.- Dictamen N° 032-2009-CCPALPPAAF/CPH de fecha 24 de Abril del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación, Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina declarando FAVORABLE la aprobación del Proceso de Saneamiento Físico Legal de Predios Posesionados por la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Realiza la exposición del Dictamen procediendo con la lectura del mismo (...)

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 032-2009-CCPALPPAAF/CPH de fecha 24 de Abril del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación, Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina declarando FAVORABLE la aprobación del Proceso de Saneamiento Físico Legal de Predios Posesionados por la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental.

Que, mediante Informe N° 227-2009-MPH/33-37, de fecha 15 de abril del 2009, la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, informa sobre el cumplimiento de la formulación del expediente técnico, para el proceso de saneamiento físico – legal de predios posesionados por la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su **Artículo 56° BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, inc. 6 “Los edificios municipales y sus instalaciones y en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad”, asimismo en su **Artículo 58°** preceptúa referente a la inscripción que: **“INSCRIPCIÓN DE BIENES MUNICIPALES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-** Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por mérito del acuerdo de concejo correspondiente”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores asistentes

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 032-2009-CPALPPAAF/CPH de fecha 24 de Abril del 2009, consiguientemente **APROBAR el Proceso de Saneamiento Físico – Legal de Predios Posesionados por la Municipalidad Provincial de Huamanga.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

4.- Dictamen N° 007-2009-MPH/CDH.P.S.E.C de fecha 29 de Abril del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Desarrollo Humano, Promoción Social, Cultura y Educación de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina recomendando la aprobación de la modificación y/o reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 046-2009-MPH/CM de fecha 31 de marzo del 2009; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-

1.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Manifiesta que ya se aprobó en sesión anterior el proyecto “Fomento Masivo del Deporte en el Distrito de Ayacucho”, pero lo que se quiere es únicamente añadir una frase que debe decir: Autorizar al Club Deportivo Municipal participar en el desarrollo del Proyecto”, para que también se involucren en las diferentes actividades.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 007-2009-MPH/CDH.P.S.E.C de fecha 29 de Abril del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Desarrollo Humano, Promoción Social, Cultura y Educación de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Dictamina recomendando la aprobación de la modificación y/o reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 046-2009-MPH/CM de fecha 31 de marzo del 2009; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución

Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2009-MPH/CM de fecha 31 de Marzo del 2009 se ha aprobado el Proyecto “Fomento Masivo del Deporte en el Distrito de Ayacucho”, autorizándose el presupuesto de la Actividad “Fomento Masivo del Deporte en el Distrito de Ayacucho” por un monto de **Trescientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.300,000.00)**, habiéndose encargado a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del referido acuerdo.

Que, mediante Informe N° 121-2009-MPH/39.41, de fecha 27 de Abril del 2009, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la reconsideración del Acuerdo de Concejo precitado en el extremo de lo resuelto en el artículo primero; por consiguiente solicita que se debe modificar el artículo primero quedando redactado de la siguiente manera: **“Aprobar el Proyecto Fomento Masivo del Deporte en el Distrito de Ayacucho y autorizar al Club Deportivo Municipal participar en el desarrollo del proyecto, con cargo a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social”**;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Mayoría** de Votos de los Regidores asistentes, con el Voto en CONTRA del Regidor David Huancahuari Tueros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 007-2009-MPH/CDH.P.S.E.C. de fecha 29 de Abril del 2009, consiguientemente **APROBAR** la Modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 046-2009-MPH/CM de fecha 31 de Marzo del 2009, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **“Aprobar el Proyecto Fomento Masivo del Deporte en el Distrito de Ayacucho y autorizar al Club Deportivo Municipal participar en el desarrollo del proyecto, con cargo a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER incólume lo demás que contiene el Acuerdo de Concejo N° 046-2009-MPH/CM de fecha 31 de Marzo del 2009.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Siendo la Una de la Tarde del día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Ordinaria.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. GERMAN S. MANESELLE CHUCÓN
ALCALDE